ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3693/2015

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 846/2015, PARA SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBAS INYECTORAS PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 20 de noviembre de 2015

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 846/2015, con ID N° 288675, para Servicio de Reparación de Bombas Inyectoras para Vehículos de la Flota de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 3568/2015 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que ha presentado sobre de oferta una sola firma, según Acta N° 137/2015 de fecha 21 de octubre de 2015;

Que el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 36676 de fecha 23 de octubre de 2015, recomienda Declarar Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional, debido a que la única oferta presentada no cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones;

Que existen las argumentaciones requeridas para Declarar Desierta la presente Licitación por Concurso de Ofertas Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 30° Inc. b) de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Declarar Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 846/2015, para Servicio de Reparación de Bombas Inyectoras para Vehículos de la Flota de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 3568/2015, debido a que la única oferta presentada no cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Ing. WALTER CAUSARANO
p/Presidente